

ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Decreto 1082 de 2015, artículos: 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.1.6.4.

El municipio de Guachetá, con fin de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA."**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, determina:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y SECTOR ECONÓMICO

El objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA."**, clasificado según la UNSPSC de la siguiente manera:

CODIGO USPSC	DESCRIPCION
10141606	Correas o trailas
15121500	Preparados lubricantes
15121501	Aceite motor
15121504	Aceite hidráulico
15121900	Grasas
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
22101704	Escarificadores
22101713	Brazo de retroexcavadora o secciones de brazo
22101704	Escarificadores
22101713	Brazo de retroexcavadora o secciones de brazo
23153140	Brazos articulados
23251506	Terminador de puntas de tubo
24101802	Retenedores para muelles
25171505	Limpiabrisas de camión
25171602	Sistemas de desescarchado y antiniebla para automóviles
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171702	Sistemas de frenado para automóviles
25171708	Freno de disco
25171718	Kit de reparación de frenos
25171725	Freno de banda
25171903	Rines o ruedas para camiones
25172003	Amortiguadores para camiones
25172113	Sistemas de control de la tracción del vehículo
25172303	Ventanas para automotores
25172408	Tapas de aceites o combustible
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172502	Neumáticos para llantas de automóviles
25172503	Llantas para camiones pesados
25172512	Llanta de motocicleta
25172907	Luz frontal del vehículo
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173810	Puntas de carga
25174200	Sistemas de dirección
25174216	Brazo articulado de dirección
26111540	Reductor de velocidad planetario
26111703	Baterías para vehículo
27112002	Azadones
27112838	Disco de corte
27112901	Pistolas de grasa
27113200	Juegos de herramientas
31151505	Cable de acero
31161910	Resorte de alambre

31171500	Rodamientos
31171541	Rodillo de rodamiento
31171607	Buje de desgaste
31181701	Empaques
31401500	Empaques moldeados
39122109	Cruceta de acero tipo cuadrado
40161502	Filtros de agua
40161504	Filtros de aceite
40161505	Filtros de aire
40161513	Filtros de combustible
40161515	Filtros hidráulicos
40161525	Contenedores para filtros
40161526	Retenedores o accesorios para filtros
50401600	Espárragos
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
25174000	Sistema de refrigerar de motor

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de contratación para el **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA.”**, el municipio de Guachetá considera relevante el análisis de los siguientes aspectos del mercado del sector:

2.1. Aspectos generales del mercado

El sector del mercado corresponde al sector de talleres de mecánica automotriz, dedicados a presentar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, acorde con las necesidades Institucionales.

Igualmente se debe tener en cuenta que en el sector comercial no todos los proveedores que disponen de talleres de mecánica automotriz para vehículos están interesados en participar en el proceso, por diferentes motivos como son la poca experiencia en proceso con entidades del estado, la forma de pago del contrato, no cuentan con la infraestructura adecuada, no acreditan la documentación requerida, entre otras.

Por lo tanto, es necesario permitir que el proveedor pueda establecer relaciones comerciales con diferentes talleres de servicio con el fin de que puedan presentar una oferta en asociación ya sea como consorcio o unión temporal.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos pesados y de equipos. La importancia del comercio de vehículos de carga en Colombia, radica en que este vehículo facilita el comercio de bienes de una manera ágil, segura y permanente. Las contribuciones que esta actividad tiene en la economía van desde el despliegue logístico para su comercio, la futura demanda de autopartes y repuestos y la profundización automotriz necesaria para trasladar satisfactoriamente productos perecederos o para afrontar una mayor demanda de bienes y productos a los puertos y zonas fronterizas

2.2. Aspectos económicos del mercado

En diciembre de 2019 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,1% y el personal ocupado varió 2,1% en relación con el mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 8,1%

Gráfico 1. Variación anual de las ventas reales, ventas reales sin vehículos y el personal ocupado Total nacional enero 2016 – diciembre 2019.



Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	7,1	7,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	31,5	2,5
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	5,9	1,2
Prendas de vestir y textiles	7,7	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,6	0,5
Combustibles para vehículos automotores	4,1	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,2
Productos para el aseo del hogar	10,4	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	3,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,7	0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	2,8	0,1
Vehículos automotores y motocicletas	0,7	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	4,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,6	0,0

Nota: La diferencia entre el total y la suma de las contribuciones de las líneas se debe a aproximaciones decimales

Carrera 4 No 4-37- Código Postal: 250610 - Teléfonos: 091855 – 6125, 6127, 6128
Correo Electrónico: alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co

Código - Descripción	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista y vehículos	-2,4	-2,4
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,3	0,5
4719. No especializados con surtido principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,6	0,2
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos limpieza para vehículos automotores	-8,0	-1,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-9,0	-0,5
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	-3,0	-0,5
4530. Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	-5,3	-0,3
4742 - 4754 - 4755. Electrodomésticos; muebles hogar; y equipo y artículos de uso doméstico	-10,1	-0,2
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-12,2	-0,2
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	-2,3	-0,2
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	-3,6	-0,1
4761. Libros; periódicos; materiales, artículos de papelería y escritorio	-0,1	0,0
4741. Equipo de informática, hogar	8,5	0,0

Fuente: DANE - EMCM

2.5. ASPECTO INTERNACIONAL

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	NO		NO
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	NO		NO
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.7.1 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

2.7.1.1 Mantenimiento preventivo

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos.

2.7.1.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento del automotor.

2.7.1.3 Calidad del servicio prestado

El mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 24

2.7.1.4 Prioridad en la atención

El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del municipio de Guachetá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

2.7.1.5 Seguridad y custodia

El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del automotor en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el municipio de Guachetá una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones, el oferente debe acreditar en la propuesta contar con circuito de cámaras.

2.7.1.6 Orden de trabajo adicional

Una vez reparado el automotor, debe ser entregado en perfectas condiciones de aseo interior y exterior. Cuando el taller determine que algún vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito un listado de repuestos o servicios que se hacen necesarios para el buen funcionamiento del mismo especificando:

1. Placa y/o siglas
2. Actividades que se deban realizar
3. Mano de obra
4. Repuestos e insumos que haya que cambiar e instalar
5. Insumos que se hagan necesarios
6. Costo del servicio

2.7.1.7 Daños ocasionados por el contratista o sus trabajadores

Los daños ocasionados a los automotores por cualquier circunstancia, por culpa de operarios fuera o dentro del taller o por fallas o mala ejecución en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, serán subsanados de forma inmediata y cancelados por el respectivo taller.

2.7.1.8 Entrega de los repuestos nuevos

Se debe presentar ante el supervisor del contrato, todos y cada uno de los repuestos a instalar debidamente sellados y con el soporte de la garantía técnica.

2.7.1.9 Presupuesto agotado

Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, no se prestarán servicio de mantenimiento adicional o entrega de repuesto alguno a ningún representante del municipio de Guachetá o persona diferente a nombre del mismo.

2.7.1.10 Recibo de los vehículos en el taller

Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos que se envíen para que sean atendidos en el taller, inventario que deberá contener, la descripción detallada de los elementos del bien y estado de funcionamiento del mismo.

2.7.1.11 Tiempo para el mantenimiento

El termino para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores serán máximo de un (1) día calendario y tres (3) días calendario para reparaciones mayores. En el evento de llevar un vehículo a reparación por garantía, esta deberá ser reparada y entregada nuevamente en un término no mayor a 24 horas siguientes, sin ningún costo adicional para el municipio de Guachetá, en caso

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ANALISIS DEL SECTOR	Página 6 de 24

de exceder dicho termino el contratista deberá asumir los costos de alquiler del vehículo que se requiera con el fin de que el municipio no incurra en perdidas y/o atrasos de actividades.

2.7.1.12 Capacidad del proveedor

El contratista debe estar en la capacidad de suministrar servicios adicionales de mano de obra y repuestos que no hayan sido incluidos en el presupuesto oficial, requerido por el municipio de Guachetá para un correcto funcionamiento de los vehículos. Igualmente, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar servicios de mano de obra y repuestos a los vehículos multimarca de la entidad que no hayan sido incluidos en el presupuesto oficial.

2.7.1.13 Aplicación de buenas prácticas ambientales

Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, ***“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”***. El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.

2.7.1.14 Legislación ambiental en materia de post-consumo

El contratista debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, “por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos”. Decreto 4741 de 30/12/2005 “por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental”. Resolución 372 de 26/02/2009 “por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones”. Resolución 1446 de 02/10/2005 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma”. Resolución 1488 de 02/10/2005 “por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de clinker de plantas cementeras”. Resolución 1457 de 2010 “Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones”. En consecuencia el contratista se obliga para con el municipio de Guachetá a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente (Aceites, baterías, iluminarias de todo tipo, etc) y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos.

2.8 ASPECTO LEGAL

(i) Normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que regula al comprador del servicio

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública. La Naturaleza del Objeto contractual corresponde a la realización de obra pública. Sobre el mismo no concurre causal alguna de exclusión de la Licitación Pública, razón por la cual será este el procedimiento de selección que se deberá surtir para proveer el objeto contractual pretendido.

Conforme a lo señalado el proceso se surtirá a través de una Licitación Pública regida por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 DE 2015, y demás normas concordantes y complementarias, y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales.

(ii) **Normas ambientales**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 99 DE 1993 Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.

LEY 685 DE 2001 Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 500 DE 2006 Por el cual se modifica el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, reglamentario del Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

DECRETO 2820 DE 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

DECRETO 1541 DE 1978 Concesión de aguas e intervención de cauce.

DECRETO 1594 DE 1984 Permiso de vertimiento de residuos líquidos.

DECRETO 1697 DE 1997 Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.

RESOLUCIÓN 415 DE 1998 Por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones tóxicas al aire.

RESOLUCIÓN 627 DE 2006 Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

DECRETO 838 DE 2005 Por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CUANTIA
2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA	220.000.000
2024	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITES Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA	27.849.000
2023	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES (UNA (01) PATRULLA Y UNA (01) MOTOCICLETA), AL SERVICIO DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LINEA ESTRATEGICA "LEGALIDAD CON SEGURIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACHETÁ UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 2020-2024	15.894.866
2022	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS KGG338 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LINEA ESTRATEGICA "LEGALIDAD CON SEGURIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACHETÁ UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 2020-2024	10.000.000

3.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

Se consultó la información contenida en la página de contratos SECOP Colombia Compra Eficiente y en el Registro Único de Proponentes, tomando como referencia tres (3) procesos de selección publicados durante el año 2013 - 2016, con objetos similares al que se pretende adjudicar.

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CUANTIA
2016	LICITACIÓN PÚBLICA	VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LAVADO, ENGRASE Y PARQUEO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA POLICIA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	\$308.184.973
2013	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	ANTIOQUIA-ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS, QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y MANO DE OBRA.	\$135.000.000
2013	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	ANTIOQUIA-ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS PESADOS) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	\$178.596.620

4 Análisis de la oferta

4.1 Identificación de los proveedores del servicio en el mercado nacional y oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales

Los proveedores del servicio en Colombia, corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social la actividad constructora, en términos generales se definen así:

PERSONAL JURIDICAS: Según el código civil en su artículo 633 se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente, las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter, adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones -S.A.-Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario; Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo; Su capital social se divide en acciones que son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co; Responsabilidad de los accionistas hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2); Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar sus patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-Constitución, transformación y Disolución a través de documento privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario; Número de accionistas mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo; Su capital social se divide en acciones que son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación; Responsabilidad de los accionistas hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes; Revisor Fiscal: Es voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-: Constitución, transformación y disolución mediante Escritura Pública; Número de Socios mínimo de socios 2, máximo 25; El capital se divide en cuotas o partes de igual valor, el capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse, la cesión de cuotas implica una reforma estatutaria; La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero; Los socios responden solamente hasta el monto de sus aportes, no obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad, sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.); Revisor Fiscal es voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones): Constitución, transformación y disolución a través de Escritura Pública ante Notario; Número de socios en la C. Simple mínimo 2, no tiene un límite máximo; Número de accionistas en la C. por Acciones mínimo 5, no tiene un límite máximo; Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios; La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."; Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales, los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo323 C.Co.). Revisor Fiscal es voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior igual o superior a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo; En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva: Constitución, transformación y disolución mediante Escritura Pública; Número de socios mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo; El capital se paga todo al momento de constituirse, el capital social se divide en partes de interés social; La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º. Los socios responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales, 294 Código de Comercio.

En consecuencia, en el presente proceso tratándose de personas jurídicas se confirmará: (a) El objeto social de la persona jurídica debe tener correspondencia con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal; b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal; (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal; (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

PERSONAS NATURALES: Según el artículo 74 del código civil son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

En consecuencia, en el presente proceso se verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica; (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales; (c) La idoneidad para la ejecución del Proyecto, mediante la presentación de la tarjeta profesional que así lo acredite.

5. Análisis indicadores financieros

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración al análisis del sector, la naturaleza, objeto, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, se establecieron los indicadores de capacidad financiera aplicables al presente proceso, teniendo en cuenta las características del mercado y el comportamiento financiero de los posibles oferentes.

Para la determinación de estos indicadores se revisaron, como referente, las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo aplicables a procesos de contratación estatal adelantados a través de licitación pública, así como los parámetros utilizados en procesos de características y objetos similares. Lo anterior permitió establecer unos requisitos

financieros que guardan relación con las obligaciones que deberá asumir el futuro contratista durante la ejecución del contrato, procurando que sean suficientes para acreditar una adecuada capacidad financiera, sin establecer exigencias ajenas a las condiciones propias del proceso.

En consecuencia, los indicadores definidos para el presente proceso responden al análisis realizado por la Entidad y constituyen requisitos orientados a verificar que los posibles oferentes cuenten con la capacidad financiera necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar su adecuada ejecución garantizando la pluralidad de oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.2
Índice de endeudamiento	≤ 0.7
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En consideración al análisis del sector, la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices de capacidad organizacional:

Indicador	Valor concertado
-----------	------------------

Rentabilidad del patrimonio	≥0.02
Rentabilidad del activo	≥0.01

MATRIZ DE RIESGOS
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA.

No	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación		Estudios previos desactualizados	Riesgo Operacional	1 Raro	5 Catastrófico	6 Alto		Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	2 Moderado	2 Bajo		S	Jefe de despacho –			Fortalecer permanentemente los estudios previos	DIARIA
2	General	Interno	Planeación		Ausencia de un plan de adquisiciones	Riesgo Operacional	1 Raro	3 Moderado	4 Bajo		Evitarlo	Existe el plan de adquisiciones moderno y ajustado a la norma	1 Menor	2 Bajo		S	Jefe de despacho – Jefe de Contratación			Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	ANUAL

3	General Interno Planeación	Ausencia de autorización para contratar	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Modificado	4	Bajo	Evitarlo	Existencia del Acto administrativo autorizando al representante legal a celebrar contratos y suscribir convenios	1	Medio	2	Bajo	Secretaría de Gobierno	Presentar al Concejo el proyecto de acuerdo de autorización	ANUAL
4	Específico Interno Contratación	No publicación de invitaciones	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	1	Medio	2	Bajo	Jefe de Contratación	Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
5	Específico Interno Planeación	Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	1	Medio	2	Bajo	Secretaría de Hacienda	Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA

6	Especifico Interno Selección	Elaboración de invitaciones ajustadas a la información de los contratistas	Riesgo Operacional	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Elaboración de invitaciones con destino a satisfacer las necesidades de la entidad	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –	Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
7	General Interno Planeación	Presupuestos mal elaborados	Riesgo Financiero	1	Raro	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto de la vigencia	2	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de Despacho - Secretaria de Hacienda	Elaborar y verificar las partidas presupuestales acorde a la norma	ANUAL
8	Especifico Interno Planeación	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP, y este	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda –	Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA



1 2	Especifico Externo Selección	Incu mpli mient o de requis tos por parte de los contr atistas	Rie sgo Opera cional	1 Ra ro	5 Cat astr ófic o	6 Alt o	3 Evi tarlo	Control y verifi cación previa de document os	2 Me no r	2 Bajo	SI	COMI TÉ EVAL UADO R	Dar cump limie nto al manu al de contr atación	DI AR IA
1 3	Especifico Externo Selección	Prop onent es con anteced entes de incu mpli mient o	Rie sgo Opera cional	1 Ra ro	5 Cat astr ófic o	6 Alt o	3 Evi tarlo	Control y verifi cación previa de document os y ante cedentes	2 Me no r	2 Bajo	SI	COMI TÉ EVAL UADO R	Dar cump limie nto al manu al de contr atación	DI AR IA
1 4	Especifico Interno Selección	Habili tar propu estas que no cum plen los requis tos contr actuales	Rie sgo Opera cional	1 Ra ro	5 Cat astr ófic o	6 Alt o	3 Evi tarlo	Control y verifi cación previa de document os y ante cedentes	2 Me no r	2 Bajo	SI	COMI TÉ EVAL UADO R	Dar cump limie nto al manu al de contr atación	DI AR IA
1 5	General Interno Ejecución	Adqui sición de bienes y servi cios que alteren el medio ambiente	Rie sgo Ambie ntal	2 Im pro bable	3 Mo derado	5 Medio	3 Evi tarlo	Se elab oró un plan de adquisi ciones que no incor pora bienes y servi cios que puedan ir en contra de la	1 Me no r	2 Bajo	SI	Jefe de despa cho	Elabo rar el plan de adquisi ciones armo nizado a los códi gos actua les y a las necesida des de la Entidad	DI AR IA

16	General Interno Contratación	Falta de Respeto y maltrato por cualquiera de las partes	Riesgo Operacional	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo	Evitarlo	comunidad y el medio ambiente	2	Menor	2	Bajo	S	Todos los funcionarios y contratistas	Dar cumplimiento al código de ética	DIARIA
17	General Interno Contratación	Vencimiento de pólizas	Riesgo Financiero	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Transferirlo	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	Menor	2	Bajo	S	Jefe de despacho –	Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
18	Específico Interno Planeación	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Modrado	4	Bajo	Evitarlo	Existen un plan de capacitaciones al cual cada funcionario o esta en obligación de asistir	1	Menor	2	Bajo	S	Alcaldía	Establecer procesos de selección de personal idóneo y con experiencia para supervisar los contratos	DIARIA
19	General Interno Planeación	Concentración de funci	Riesgo Opera	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo	Transferirlo	No existen	2	Menor	2	Bajo	S	Alcaldía	Reorganizar las funciones	DIARIA

20	Especifico Interno Contratación	Garantías insuficientes para los casos que se requieran	Riesgo Financiero	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –	Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
21	General Externo Ejecución	Desconocimiento por parte del contratista de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Riesgo Operacional	2	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Términos de referencia claros	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria De Hacienda	Elaborar invitaciones claras en donde se contemple un capítulo especial de este tema	DIARIA
22	General Interno Selección	Seleccionar contratistas sin respaldo económico	Riesgo Operacional	1	Raro	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Elaboración de propuestas con destino a satisfacer las necesidades de la entidad	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda	Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA

23	General Interno Ejecución	Mala calidad en los bienes y servicios contratados	Riesgo Operacional	2	Improbable	4	Mayor	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación en los informes de supervisión	2	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho	Capacitar permanentemente los supervisores de los contratos	DI AR IA
24	General Interno Ejecución	Imagen corporativa deficiente	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Control y verificación en los informes de supervisión	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno – Control Interno	Capacitar permanentemente los supervisores de los contratos el personal involucrado en los temas de contratación	DI AR IA
25	Específico Interno Ejecución	Documentos sin firmas	Riesgo Operacional	2	Improbable	3	Moderado	5	Medio	Evitarlo	Control y verificación al momento de archivar documentos	2	Menor	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno – Control Interno – Archivo	Capacitar al personal en el manejo de archivo y tablas de retención documental	DI AR IA
26	General Interno Planeación	Deficiencias en el manejo documental y de	Riesgo Operacional	2	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Control y verificación al momento de archivar	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno – Control Interno – Archivo	Capacitar al personal en el manejo de archivo y	DI AR IA

29	General	Externos	Ejecución	La Administración no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza	Riesgos Financiero	2	Possible	3	Moderado	4	Alto	Transferir	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	1	Menor	2	Bajo	Supervisor/Contratista	Contenido directo del Supervisor de la obra con el Contratista, comités de obra.	DIARIA
30	General	Externos	Ejecución	Probabilidad de que el presupuesto oficial sea insuficiente por variaciones en la cantidad de las obras, precio, plazo	Riesgo Operacional	1	Raro	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Verificar los estudios y diseños del proyecto al inicio del proceso contractual, atender los requerimientos del contrato	1	Menor	2	Bajo	Supervisor/Contratista	Contenido directo del Supervisor de la obra con el Contratista, comités de obra.	DIARIA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 24 de 24

Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del municipio de Guachetá, para la ejecución del proyecto denominado **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA.”**.

Responsables:

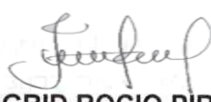

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

SANDRA MILENA CORTES MURCIA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA


ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
SECRETARIO DE GOBIERNO


DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN
DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS


DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE


INGRID ROCIO PIRAQUIVE
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACIÓN

Reviso: Marcela Castañeda – Asesora Jurídica Externa en Contratación

Proyecto y Aprobó: Sandra Milena Cortes Murcia - secretaria de Planeación e Infraestructura

Albersson Ordoñez Barbosa – Secretario de Gobierno

Diana Carolina Forigua Quicasan – Direccion Departamento Administrativo Unidad De Servicios Publicos

Diana Yaneth Castañeda Castañeda – secretaria de desarrollo económico, turismo, minería y medio ambiente

Ingrid Rocio Piraquive - Secretaria de integracion social salud y educación